

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

**Cartagena de Indias
AGOSTO DE 2018**

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA y la consecuente contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la Construcción y Rehabilitación de las **RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y PERCARGAS COMPLEMENTARIAS** del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena; documento que será publicado dentro del link correspondiente del proceso de contratación desde el plazo establecido en el cronograma que regule el proceso de selección.

El contenido del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, se encuentran regulados principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, el Decreto 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

Específicamente, este último Decreto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. prevé lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

De acuerdo con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la publicación del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

DESARROLLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A., es una entidad pública del orden Distrital, constituida para ser el ente gestor en la implementación de la política pública del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena.

El presupuesto con que cuenta el Ente Gestor es cien por ciento (100%) público, en virtud de los aportes que realiza la Nación y el Distrito de Cartagena.

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de TRANSCARIBE S.A., ésta entidad adelanta la contratación, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

Transcaribe es un Sistema Integrado de Transporte Masivo que garantiza la movilidad urbana y está diseñado para mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Cartagena. El sistema recupera el entorno urbanístico, disminuye los tiempos de recorrido, garantiza la movilidad de la ciudad y el mejoramiento ambiental de la misma.

La infraestructura del sistema integrado de transporte la constituyen el conjunto de corredores viales, terminales de transferencia, estaciones de parada y todo el mobiliario urbano del espacio público que sirve de apoyo para la prestación del servicio de transporte público. A la fecha se ha construido toda la troncal (tramos 1, 2, 3, 4, 5 A y 5 B, 6), las 17 estaciones de parada, la terminal de transferencia, el patio, y algunas vías alimentadoras.

Para la operación total del sistema, además de las obras antes mencionadas se requiere la intervención física de algunas rutas alimentadoras y complementarias, ubicadas en los barrios de la periferia; estas rutas -alimentadoras y complementarias- serán cubiertas con buses de mediana y baja capacidad (similares o iguales a los buses convencionales actuales) que transportarán a los usuarios hasta las terminales de transferencia, donde

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

pasarán, con integración física, operacional y tarifaria, a las rutas troncales, para ser llevados a sus destinos en buses de alta capacidad del tipo articulado, por corredores troncales con carriles exclusivos o preferenciales.

El Sistema consta de tres tipos de rutas: Troncales, Alimentadoras, y Complementarias para los cuales se requieren 54 buses articulados con capacidad para 140 pasajeros, 173 padrones con 90 pasajeros, 431 busetones para 50 pasajeros.

La necesidad de intervención de algunas rutas alimentadoras y complementarias fue reconocida por el Gobierno Nacional en el documento Conpes 3823 del 2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, el cual se concreta en el OTRO SI No. 5 del Convenio de Cofinanciación, suscrito por la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias.

En el documento CONPES 3823 se dejó sentado lo siguiente:

“REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PARA LAS RUTAS DE PRECARGA

De acuerdo con lo planteado en el CONPES 3516 de 2008, el 79% de la demanda de transporte será atendida por el corredor troncal y el 21% restante será cubierta mediante rutas alimentadoras y complementarias, de las cuales aquellas que se prevé movilicen más de 1.000 pasajeros por hora por sentido en el tramo más cargado, configurarán en conjunto la precarga del sistema. De esta manera, las rutas de precarga aportarán al sistema una mayor movilidad para los usuarios debido a que los servicios que operaran por dichas vías tendrán una mayor velocidad logrando con esto disminuir los tiempos de desplazamiento de los usuarios y una reducción de los costos operacionales que Transcaribe S.A. estima en cerca del 10%.

Esta inversión en las rutas de precarga, permitirá atender con mejores condiciones de tiempo y cobertura la demanda de los barrios El Pozón, Ciudadela 2000, Pasacaballos, Membrilla y Blas de Lezo, barrios considerados grandes polos generadores y atractores de viajes, con usuarios en su mayoría provenientes de estratos 1, 2 y 3.

Dadas las precarias condiciones de la malla vial por la cual circulan estas rutas de precarga, se hace necesario mejorar la infraestructura buscando mayores velocidades de desplazamiento, lo que redundará en la disminución de tiempos de viaje de los usuarios hasta la troncal. Esto, de acuerdo con estimaciones de Transcaribe S.A., requerirá una inversión de \$44.292 millones de 2013, a adicionar mediante el presente CONPES, y que permitirán la intervención de 20,4 km correspondientes a los corredores que se describen a continuación:

Tabla No. 1. Vías de precarga a intervenir

Servicio	Origen – Destino CONPES 3823	Construcción nueva (km)	Rehabilitación (km)	Observaciones Denominación Ruta operacional
a103p	Bayao – Seguros	3,0	-	MANDELA – SAN

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

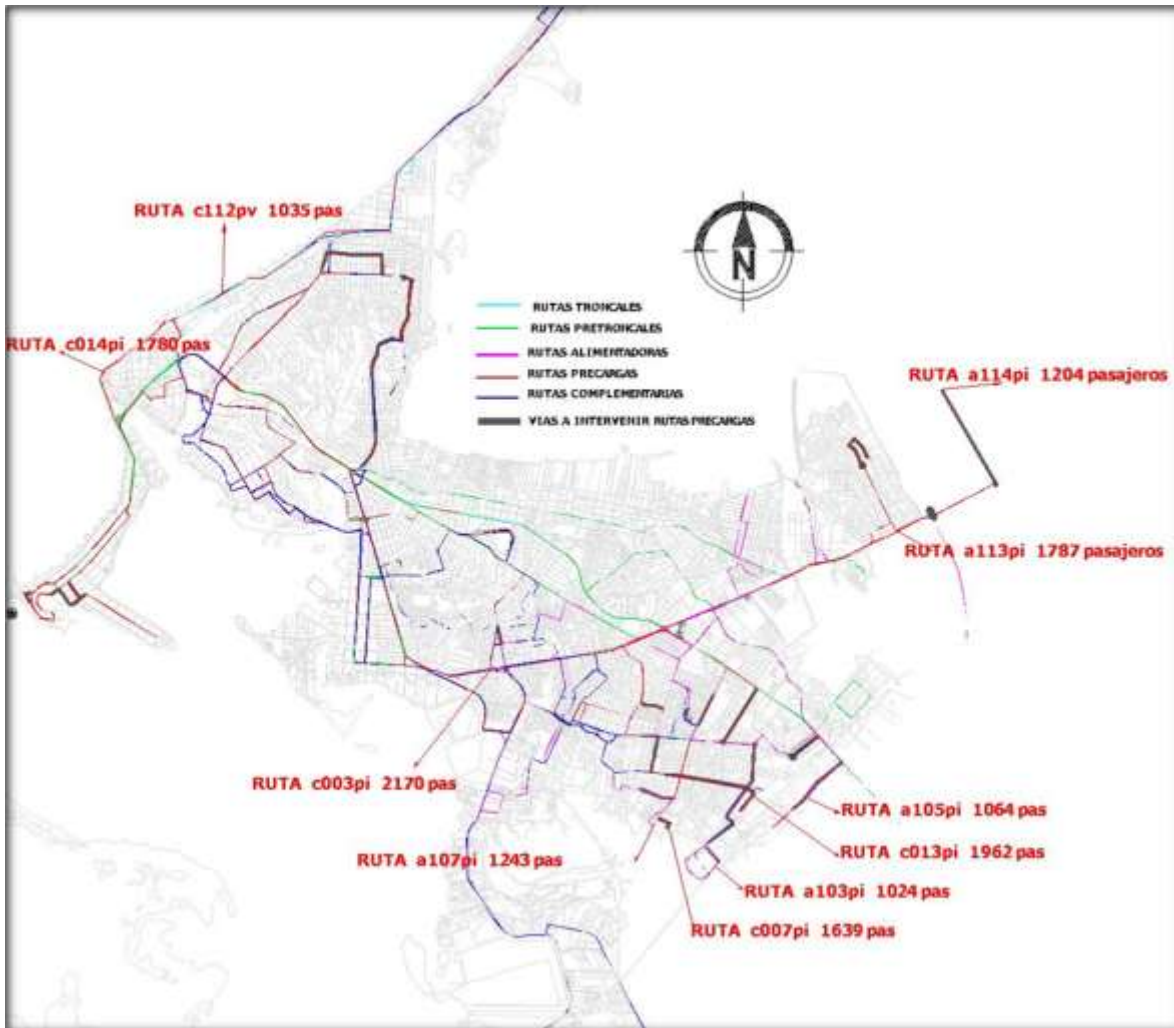
Servicio	Origen – Destino CONPES 3823	Construcción nueva (km)	Rehabilitación (km)	Observaciones Denominación Ruta operacional
	Bolívar –Amparo			FERNANDO - EL AMPARO
a105p	Universidad Tecnológica -Socorro - Portal	-	1,6	SIMON BOLIVAR - SOCORRO - PORTAL
a107p	Blas de Lezo - Amparo	0,2	0,3	BLAS DE LEZO - EL AMPARO
a113p	Pozón - Portal	0,6	0,2	POZON - PORTAL
a114p	El Gallo - Pradera	1,5		Vía interna sector Pradera
c003p	Blas de Lezo - Bazurto		1,9	BLAS DE LEZO - BAZURTO
c007p	Santa Lucia - Crisanto Luque - Centro		0,9	SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE - CENTRO
c013p	Ciudad 2000 - Torices	-	5,2	CIUDADELA 2000 - TORICES
c014p	La Paz - Castillo Grande		2,5	LA PAZ - CASTILLO GRANDE
c112pv	La Boquilla - El Laguito	2,5		LA BOQUILLA - EL LAGUITO
TOTAL		7,8	12,6	

Fuente: Transcaribe S.A.

Figura 1. Rutas de precarga a intervenir

La Ruta a114p, El Gallo – Pradera, es una vía que ha sido y será intervenida en su totalidad por el Gobierno Distrital, y por tanto se excluye del listado de vías a intervenir.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA



El Comité de Contratación en reunión de 28 de agosto de 2018 según consta en Acta N° 19 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La Junta Directiva en sesión del 23 de agosto de 2018, Acta No. 136, autorizó al gerente de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2., de los estatutos de la empresa, para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL", en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo autorizar la

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

celebración del contrato de Interventoría necesario para ejercer la supervisión legal, administrativa, ambiental y técnica de dicho contrato de obra.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: Los contratos a celebrar tendrán como objeto:

LOTE 1: La CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS – LOTE 1

- 1. RUTA PRECARGA A103P:** MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO
- 2. RUTA PRECARGA A105P:** SIMON BOLIVAR - SOCORRO - PORTAL
- 3. RUTA PRECARGA A107P:** BLAS DE LEZO - EL AMPARO
- 4. RUTA PRECARGA A113P:** POZON - PORTAL

LOTE 2: La REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, que se enlistan a continuación:

RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS – LOTE 2

- 1. RUTA PRECARGA C003P:** BLAS DE LEZO - BAZURTO
- 2. RUTA PRECARGA C007P:** SANTA LUCIA - CRISANTO LUQUE - CENTRO
- 3. RUTA PRECARGA C013P:** CIUDADELA 2000 - TORICES
- 4. RUTA PRECARGA C014P:** LA PAZ - CASTILLO GRANDE
- 5. RUTA PRECARGA C112P:** LA BOQUILLA - EL LAGUITO

2.2. Alcance del objeto y especificaciones:

2.2.1. Alcance del objeto:

2.2.1.1. El objeto del contrato correspondiente al **LOTE 1**, comprende la Construcción Y Rehabilitación de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura.

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 1. REHABILITACION DE PLACAS, ANDENES Y BORDILLOS	
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES
1.1.1	TRAZADO Y NIVELACION

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.2	DEMOLICIONES
1.2.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO H≤0.30M.
1.2.2	DEMOLICION DE BORDILLOS H≤0.25M
1.2.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES E=0.075M
1.2.4	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRA
1.3.1	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES E=0.20
1.3.2	EXCAVACION MECANICA SUBRASANTE E=0.30
1.3.3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO
1.3.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA COMPACTADA PARA ANDENES, E=0.15. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL.
1.3.5	RELLENO CON MATERIAL TRITURADO CALIZO (TRITURADO) PARA CALZADA, E=0.30. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL Y TRANSPORTE DE MATERIAL
1.3.6	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS
1.4	OBRAS EN CONCRETO
1.4.1	CONSTRUCCION LOSA SUPERIOR PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN D=1,50 m INCLUYE REFUERZO Y AEROTAPA EN POLIPROPILENO
1.4.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR-45 e = 0.22 m, INCLUYE REFUERZO
1.4.3	CONSTRUCCION BORDILLOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI 15X20CM, INCLUYE ACERO REFUERZO
1.4.4	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI e = 0,075 m
1.4.5	JUNTA PAVIMENTO. CORTE MECANICO Y SELLADO JUNTA CON SIKAROD O SIMILAR Y SIKAFLEX-15 LM O SIMILAR
1.4.6	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION E INSTALACION ACERO DE REFUERZO FY=420MPA
CAPITULO 2. PLAN DE MANEJO DE TRAFICOS	
2.1	SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL
2.1.1	PLASTICO PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL EXCAVADO
2.1.2	SUM. E INSTALACION SEÑAL REGLAMENTARIA REFLECTIVA D = 1.2 m
2.1.3	BARRICADA SEGURIDAD DESMONTABLE L = 3 m
2.1.4	USO CONO PVC DELINEADOR
2.1.5	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CAL 6
CAPITULO 3. PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL	
3.1	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)
3.1.1	RESIDENTE AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.2	RESIDENTE SOCIAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.3	COMUNICADORA SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.4	AUXILIAR AMBIENTAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.5	RESIDENTE SISO (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	PRESTACIONES)
3.1.6	AUXILIAR SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.2	GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)
	PROGRAMA B1 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD
3.2.1	REUNIONES INFORMATIVAS CON LA COMUNIDAD Y REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL PMT (2 REUNIONES)
	PROGRAMA B2 DIVULGACIÓN
3.2.2	PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN (INCLUYE VOLANTES INFORMATIVOS, PLEGABLES PMT, PLEGABLES TÉCNICOS, AFICHES INFORMATIVOS, PAUTAS RADIALES, AVISO DE PRENSA, INSTALACIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS, VALLAS INFORMATIVAS FIJAS Y VALLAS INFORMATIVAS MÓVILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	*PROGRAMA B3 RESTITUCIÓN DE BIENES AFECTADOS
	PROGRAMA B4 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA
3.2.3	INSTALACIÓN DE UN(1) PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (PAC)
	PROGRAMA B5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA OBRA
3.2.4	TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA
	** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra
NOTA GENERAL COMPONENTE B	* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato. ** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
3.3	GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION (COMPONENTE D)
	PROGRAMA D1 MANEJO DE DEMOLICIONES, ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN
3.3.1	CIERRE GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE MALLA POLISOMBRA Y PARALES EN MADERA PARA CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICO Y LONAS IMPERMEABLES PARA CUBRIMIENTO DE ESCOMBROS ACOPIADOS TEMPORALMENTE Y DE LOS TRANSPORTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA. PARA EL CÁLCULO DE LOS MATERIALES PARA CERRAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE DEBE EJECUTAR UN CERRAMIENTO INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS DOS (2) ESTACIONES A CONSTRUIR.
	PROGRAMA D2 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3.3.2	ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	PROGRAMA D3 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES
3.3.3	SEÑALIZACIÓN INTERNA
	*PROGRAMA D4 MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	PROGRAMA D5 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS
3.3.4	MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (INCLUYE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, CANECAS DE 55 GALONES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, POLIETILENO PARA CUBRIMIENTO DE ÁREAS UTILIZADAS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MAQUINARIA PESADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	PROGRAMA D6 SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁNSITO
3.3.5	DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA OBRA (INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y PLATAFORMAS PARA PASOS PEATONALES, SEÑALIZACIONES NOCTURNAS REFLECTANTES O LUMINOSAS, CINTAS Y PARALES PARA PASOS PEATONALES, PALETAS DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	PROGRAMA D7 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
3.3.6	PROTECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES (INCLUYE GEOTEXTIL Y MALLA POLISOMBRA PARA PROTECCIÓN DE SUMIDEROS, ADECUACIÓN DE ZANJAS TEMPORALES Y SEDIMENTADORES PEQUEÑOS, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	**PROGRAMA D8 MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS
	PROGRAMA D9 CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO
3.3.7	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA Y DE CANECAS METÁLICAS PARA ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA HUMECTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	*PROGRAMA D10 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
	PROGRAMA D11 ASEO DE LA OBRA
3.3.8	LIMPIEZA PERMANENTE Y GENERAL DEL ÁREA DE PROYECTO (INCLUYE CUADRILLAS PARA LA BOAL, DISPONIBILIDAD DE DOS(2) VOLQUETAS Y UN (1) MINICARGADOR Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA MANTENER LIMPIA LA ZONA DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
3.4	PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)
3.4.1	EQUIPOS PLAN DE CONTINGENCIA
3.4.2	TALLERES CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL PARA CONTINGENCIAS
3.5	PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)
	PROGRAMA F1 MONITOREO DE AIRE Y RUIDO
3.5.1	MONITOREOS DE AIRE SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

3.5.2	MONITOREOS DE RUIDO SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.
-------	---

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Trazado y Nivelación
- Demoliciones de Pavimento en Concreto
- Demolición de Bordillos
- Demolición de Andenes
- Excavación Manual para Andenes e=0,20
- Excavación Mecánica Subrasante e=0,30
- Conformación de la Subrasante con material del sitio
- Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactada para andenes e=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material.
- Relleno con material triturado calizo para calzada e=0,30. según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material
- Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.
- Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo
- Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts
- Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo y arotapa en polipropileno.
- Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y SIKAFLEX-15LM o similar.
- Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo Fy=420MPA

Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber:

- Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa **B1**, Información a la Comunidad; con reuniones de socialización, volantes informativos de inicio y finalización; b) Programa **B2**, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos de Información, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa; c) Programa **B3**, Restitución de Bienes Afectados, para aplicar Actas de vecindad solo a predios adyacentes y en frentes de obra de mayor impacto, incluyendo registro fotográfico general de la vivienda; d) Programa **B4**, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC), equidistante a los frentes de obra; e) Programa **B5**, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; f) Programa **B6**, Vinculación de Mano de Obra.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa **D1**, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa **D2**, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa **D3**, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa **D4**, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa **D5**, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa **D6**, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa **D7**, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa **D8**, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa **D9**, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa **D10**, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa **D11**, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.

Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

2.2.1.2. El objeto del contrato correspondiente al **LOTE 2** comprende la Rehabilitación de las obras perfectamente identificadas a continuación, cuadro elaborado por la Dirección de Planeación e Infraestructura, el cual hará parte de los pliegos de condiciones.

ITEM	DESCRIPCION
CAPITULO 1. REHABILITACION DE PLACAS, ANDENES Y BORDILLOS	
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES
1.1.1	TRAZADO Y NIVELACION
1.2	DEMOLICIONES
1.2.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO H≤0.30M.
1.2.2	DEMOLICION DE BORDILLOS H≤0.25M
1.2.3	DEMOLICIÓN DE ANDENES E=0.075M
1.2.4	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRA
1.3.1	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES E=0.20
1.3.2	EXCAVACION MECANICA SUBRASANTE E=0.30
1.3.3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL DE SITIO
1.3.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA COMPACTADA PARA ANDENES, E=0.15. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL.
1.3.5	RELLENO CON MATERIAL TRITURADO CALIZO (TRITURADO) PARA CALZADA, E=0.30. SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL Y TRANSPORTE DE MATERIAL
1.3.6	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL MATERIAL SOBRENTE Y ESCOMBROS
1.4	OBRAS EN CONCRETO
1.4.1	CONSTRUCCION LOSA SUPERIOR PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN D=1,50 m INCLUYE REFUERZO Y AEROTAPA EN POLIPROPILENO

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1.4.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR-45 e = 0.22 m, INCLUYE REFUERZO
1.4.3	CONSTRUCCION BORDILLOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI 15X20CM, INCLUYE ACERO REFUERZO
1.4.4	CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI e = 0,075 m
1.4.5	JUNTA PAVIMENTO. CORTE MECANICO Y SELLADO JUNTA CON SIKAROD O SIMILAR Y SIKAFLEX-15 LM O SIMILAR
1.4.6	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION E INSTALACION ACERO DE REFUERZO FY=420MPA
CAPITULO 2. PLAN DE MANEJO DE TRAFICOS	
2.1	SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL
2.1.1	PLASTICO PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL EXCAVADO
2.1.2	SUM. E INSTALACION SEÑAL REGLAMENTARIA REFLECTIVA D = 1.2 m
2.1.3	BARRICADA SEGURIDAD DESMONTABLE L = 3 m
2.1.4	USO CONO PVC DELINEADOR
2.1.5	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CAL 6
CAPITULO 3. PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL	
3.1	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)
3.1.1	RESIDENTE AMBIENTAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.2	RESIDENTE SOCIAL (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.3	COMUNICADORA SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.4	AUXILIAR AMBIENTAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL. PRESTACIONES)
3.1.5	RESIDENTE SISO (DEDICACIÓN 100% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.1.6	AUXILIAR SOCIAL (DEDICACIÓN 50% TURNO SENCILLO - INCL PRESTACIONES)
3.2	GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)
PROGRAMA B1 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	
3.2.1	REUNIONES INFORMATIVAS CON LA COMUNIDAD Y REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL PMT (2 REUNIONES)
PROGRAMA B2 DIVULGACIÓN	
3.2.2	PUBLICIDAD PARA DIVULGACIÓN (INCLUYE VOLANTES INFORMATIVOS, PLEGABLES PMT, PLEGABLES TÉCNICOS, AFICHES INFORMATIVOS, PAUTAS RADIALES, AVISO DE PRENSA, INSTALACIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS, VALLAS INFORMATIVAS FIJAS Y VALLAS INFORMATIVAS MÓVILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
*PROGRAMA B3 RESTITUCIÓN DE BIENES AFECTADOS	
PROGRAMA B4 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
3.2.3	INSTALACIÓN DE UN(1) PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (PAC)
PROGRAMA B5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA OBRA	
3.2.4	TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA
** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra	

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

NOTA GENERAL COMPONENTE B	* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato. ** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
3.3	GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION (COMPONENTE D)
	PROGRAMA D1 MANEJO DE DEMOLICIONES, ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN
3.3.1	CIERRE GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE MALLA POLISOMBRA Y PARALES EN MADERA PARA CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICO Y LONAS IMPERMEABLES PARA CUBRIMIENTO DE ESCOMBROS ACOPIADOS TEMPORALMENTE Y DE LOS TRANSPORTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA. PARA EL CÁLCULO DE LOS MATERIALES PARA CERRAMIENTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE DEBE EJECUTAR UN CERRAMIENTO INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS DOS (2) ESTACIONES A CONSTRUIR.
	PROGRAMA D2 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3.3.2	ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	PROGRAMA D3 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES
3.3.3	SEÑALIZACIÓN INTERNA
	*PROGRAMA D4 MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE
	PROGRAMA D5 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS
3.3.4	MANEJO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (INCLUYE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, CANECAS DE 55 GALONES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, POLIETILENO PARA CUBRIMIENTO DE ÁREAS UTILIZADAS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MAQUINARIA PESADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	PROGRAMA D6 SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁNSITO
3.3.5	DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA OBRA (INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y PLATAFORMAS PARA PASOS PEATONALES, SEÑALIZACIONES NOCTURNAS REFLECTANTES O LUMINOSAS, CINTAS Y PARALES PARA PASOS PEATONALES, PALETAS DE SEÑALIZACIÓN PARE Y SIGA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	PROGRAMA D7 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
3.3.6	PROTECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES (INCLUYE GEOTEXTIL Y MALLA POLISOMBRA PARA PROTECCIÓN DE SUMIDEROS, ADECUACIÓN DE ZANJAS TEMPORALES Y SEDIMENTADORES PEQUEÑOS, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	**PROGRAMA D8 MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS
	PROGRAMA D9 CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO
3.3.7	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA Y DE CANECAS METÁLICAS PARA ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA HUMECTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
	*PROGRAMA D10 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
	PROGRAMA D11 ASEO DE LA OBRA
3.3.8	LIMPIEZA PERMANENTE Y GENERAL DEL ÁREA DE PROYECTO (INCLUYE CUADRILLAS PARA LA BOAL, DISPONIBILIDAD DE DOS(2) VOLQUETAS Y UN (1) MINICARGADOR Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA MANTENER LIMPIA LA ZONA DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA)
3.4	PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)
3.4.1	EQUIPOS PLAN DE CONTINGENCIA
3.4.2	TALLERES CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL PARA CONTINGENCIAS
3.5	PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)
	PROGRAMA F1 MONITOREO DE AIRE Y RUIDO
3.5.1	MONITOREOS DE AIRE SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.
3.5.2	MONITOREOS DE RUIDO SEGÚN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ESTE PROGRAMA.

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Trazado y Nivelación
- Demoliciones de Pavimento en Concreto
- Demolición de Bordillos
- Demolición de Andenes
- Excavación Manual para Andenes e=0,20
- Excavación Mecánica Subrasante e=0,30
- Conformación de la Subrasante con material del sitio
- Relleno con material seleccionado tipo zorra compactada para andenes e=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material.
- Relleno con material triturado calizo para calzada e=0,30. según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material
- Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.
- Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo
- Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts
- Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- y arotapa en polipropileno.
- Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y SIKAFLEX-15LM o similar.
- Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo $F_y=420\text{MPA}$
-
- Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber:
- Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa **B1**, Información a la Comunidad; con reuniones de socialización, volantes informativos de inicio y finalización; b) Programa **B2**, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos de Información, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa; c) Programa **B3**, Restitución de Bienes Afectados, para aplicar Actas de vecindad solo a predios adyacentes y en frentes de obra de mayor impacto, incluyendo registro fotográfico general de la vivienda; d) Programa **B4**, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC), equidistante a los frentes de obra; e) Programa **B5**, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; f) Programa **B6**, Vinculación de Mano de Obra.
- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa **D1**, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa **D2**, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa **D3**, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa **D4**, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa **D5**, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa **D6**, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa **D7**, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa **D8**, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa **D9**, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa **D10**, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa **D11**, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.
- Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

2.2.2. Obligaciones generales:

2.2.2.1. Obligaciones del contratista:

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y el Pliego de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con TRANSCARIBE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Entidad.
5. Dar a conocer a TRANSCARIBE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a TRANSCARIBE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a TRANSCARIBE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. El contratista deberá construir las obras de conformidad con las especificaciones entregadas por el contratante. El contratista podrá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el interventor hubiera aprobado y terminarlas en la fecha prevista de terminación.
10. El contratista deberá atender las consultas y los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, el interventor o el coordinador designado por TRANSCARIBE, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. El contratista deberá realizar el inventario de las diferentes redes de servicios en compañía de la interventoría y con las empresas de servicios públicos para identificar la existencia de dichas redes; con el fin de cada operador asuma cualquier intervención que se haga necesaria.
12. El contratista deberá proporcionar al interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas, si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. El contratista será responsable por los diseños de las obras provisionales. La aprobación del interventor no liberará al contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. El contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. Todos los planos preparados por el contratista para la ejecución de las obras provisionales o definidas deberán ser aprobadas previamente por el interventor antes de su utilización.

13. El contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del interventor, pero no podrá ceder el contrato sin la autorización por escrito del contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del contratista. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello, que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de TRANSCARIBE. En el texto de los subcontratados autorizados se dejará constancia, de que se entiendan celebrados previos y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTAS. TRANSCARIBE, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra TRANSCARIBE, por esta causa.
14. El contratista al preparar su oferta se basará en los informes de investigación del sitio de las obras necesarios para acometer adecuadamente la obra contratada. Además de cualquier otra información de que disponga el oferente.
15. El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del contratante o de la interventoría, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato de obra; ni el contratista ni su personal, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación del servicio.
16. El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de las obras.
17. Cualquier elemento de interés histórico, o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en las zonas de las obras, será de propiedad del Estado Colombiano, de acuerdo con la ley nacional aplicable. El contratista deberá notificar al interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este imparta sobre la manera de proceder.
18. El contratista deberá permitir al interventor, y a cualquier persona autorizada por este, el acceso al sitio de las obras y a cualquier lugar donde se esté realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.
19. El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del interventor que se ajusten a la ley aplicable en el sitio de las obras.
20. Dentro de los (17) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al interventor para su aprobación, un programa en el que conste las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la obra. El programa actualizado será aquel que refleje, los avances reales logrados en cada actividad y los efectos

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

de cada avance, en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

La aprobación del programa por el interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista, ni el plazo de ejecución de las obras.

21. El contratista además de contar con el equipo mínimo mencionado en los anexos técnicos de las especificaciones del contrato, debe garantizar que durante los tiempos de invierno contará con todos los equipos necesarios para el manejo y evitar el empozamiento de las aguas lluvias, es decir, el contratista como mínimo debe contar con varias motobombas que se encuentren en buen estado.

De igual forma para evitar los posibles atrasos en la construcción de los pavimentos durante la temporada invernal, el contratista deberá contar con carpas que permitan continuar con la ejecución de dicha actividad sin verse entorpecida por las lluvias.

22. El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuras circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitarle al contratista, que presente una estimación de los efectos esperados, que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha información tan pronto le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda (30) días a partir del momento en que se presenten los eventos.
23. Si el interventor ordena al contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.
24. Corrección de defectos: El contratista está obligado a atender de manera inmediata las instrucciones que le imparta el interventor una vez este le notifique durante el desarrollo de la etapa de construcción de la obra, la corrección de los defectos que se le ordenen acometer y subsanar; esto es, no podrá esperar para ello el periodo de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación del periodo contractual. Cada vez que se notifique un defecto, el contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del interventor. Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado dentro de la notificación del interventor, este último comunicará tal situación a la entidad a fin de que de inicio al proceso sancionatorio correspondiente a este caso.
25. La lista de cantidades deberá contener los rublos correspondientes a la construcción, las pruebas y los trabajos de puesta en servicios que deba ejecutar el contratista. La lista de cantidades se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rublo en la lista de cantidades.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

26. Modificación en las cantidades de Obra. El valor final del contrato corresponderá al valor resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados en el contrato. De surgir mayores o menores cantidades a las inicialmente consideradas, el contratista quedará obligado a ejecutarlas bajo el precio unitario pactado para la ejecución de cada una de las respectivas actividades.

En los eventos en que surjan obras adicionales, correspondientes a actividades que no se encuentran incluidas en la lista de cantidades, se pactaran dichos precios a partir de los valores unitarios de los insumos constitutivos de los análisis de precios unitarios incluidos en la propuesta, o en su defecto en precios de mercado. En todo caso para que se de la ejecución de obra adicionales, debe pactarse previamente en otro SI modificadorio al contrato las actividades a ejecutar y su valor.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

27. Análisis de precios unitarios y desglose del AUI: El proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del acta de inicio el análisis de los costos correspondientes a la lista de cantidades, incluyendo el cálculo del AUI.
28. Proyecciones de flujos de efectivos: El contratista deberá proporcionar al interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección se realizará cada vez se actualice el programa de obra.
29. El contratista presentará al interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, en cada período de mes, el interventor revisara las cuentas mensuales del contratista y certificara a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele, el valor de los trabajos ejecutados será determinado por el interventor.

El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rublos en la lista de cantidades.

30. El contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que haya que incorporarse a ellas entre la fecha de inicio de las obras y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, cuando dicha pérdida y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
31. Recepción de las obras: Al día siguiente a la fecha que el interventor emita el acta de terminación de las obras, luego de vencido el plazo de corrección de defectos, el contratista deberá entregar en sitio de las obras al contratante, quien tomará posesión de ellas.
32. Liquidación final: El contratista deberá proporcionar al interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considera que se le adeuda

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

en virtud del contrato antes del vencimiento del periodo de corrección por defectos.

El interventor emitirá un certificado de corrección de defectos y recibo final de la obra, y certificará cualquier pago final que se adeude al contratista dentro de los (15) días siguientes de haber recibido del contratista el estado de cuenta detallado y este estuviera correcto y completo a juicio del interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el interventor deberá emitir dentro de los (15) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.

Si después de que el contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aun no fuera satisfactorio a juicio del interventor. Éste decidirá el monto que deberá pagarse al contratista y emitirá el certificado de pago.

33. Planos, Record, manuales de operación y manuales de mantenimiento: El contratista deberá hacer entrega de los planos finales actualizados de las obras ejecutadas, así como los respectivos manuales de mantenimiento y operación para los pavimentos.

Los manuales de mantenimiento harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Los planos actualizados finales harán parte integral de la documentación que debe presentar el contratista al interventor para la liquidación final del contrato.

Así mismo durante el proceso constructivo, el contratista debe elaborar los planos record, de todas y cada una de los productos a entregar para el recibo de la obra (pavimentos, etc.). Estas actividades serán supervisadas por la interventoría y el incumplimiento de lo anterior acarreará sanciones previstas en el contrato.

34. Cuidado de las obras: El contratista, asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo final de la obra. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector afectado por la obra son obligados a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros por falta de señalización o por deficiencia de ella.

35. Vinculación de personal y prestaciones de los trabajadores: EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que TRANSCARIBE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto corresponderá a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

36. Suspensión temporal: En el evento que sea suspendido el contrato de obra, de manera automática quedará suspendido el contrato de interventoría. PARAGRAFO: Se suspenderá este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas o de común acuerdo, entre las partes, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

tal efecto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorroga la vigencia de la garantía única por un tiempo igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

37. El contratista es responsable del cumplimiento de todas las actividades incluidas en los ANEXOS TECNICOS, los cuales hace parte integral del contrato que se suscriba.

2.2.2.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Liquidar el contrato.

2.2.3. Especificaciones técnicas:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

El proponente, debe clasificar en los códigos 72103300, 72141000 y 72141100, de la siguiente manera.

Código UNSPSC 72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72103300	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Código UNSPSC 72141000 Clase : Servicio de construcción de autopistas y carreteras									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	10	Servicio de construcción de autopistas y carreteras	00

Código UNSPSC 72141100 Clase : Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	11	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura	00

2.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias: El proyecto Transcaribe, goza de licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, Corporación Autónoma del Canal del Dique, CARDIQUE, mediante resolución N° 0569 de mayo 27 de 2010. A su vez, la entidad ha establecido las condiciones de elaboración de un plan de manejo de tráfico (PMT), contenido en el ANEXO TECNICO D (D1 Y D2), el cual debe ser tenido en cuenta por los proponentes y el adjudicatario al momento de iniciar la ejecución de la obra.

2.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

ANEXOS TÉCNICOS:

- ANEXO A: Especificaciones Pavimentos Y Geotecnia
- ANEXO B: Especificaciones Componentes Arquitectónicos, Urbanísticos y Paisajísticos
- ANEXO C1. Especificaciones PMA RUTAS ALIMENTADORAS
 - 1.1. PRESUPUESTO PMA RUTAS ALIMENTADORAS
 - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO C2. Especificaciones PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS
 - 1.1. PRESUPUESTO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS
 - 1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO D1. Especificaciones Técnicas Plan de Manejo de Tráfico
- ANEXO D2. Plan de Manejo de Tráfico
- ANEXO E1. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS ALIMENTADORAS
- ANEXO E2. Especificaciones para cronograma de obra RUTAS COMPLEMENTARIAS

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

ANEXO F1. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS TOTAL

1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTAS

1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO F2. PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS TOTAL

1.1. PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTA

1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO G. PROGRAMACION

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

2.3.1. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Sobre este particular, el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

“... el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se definió el contrato de obra como aquel que celebran las entidades estatales (art. 2 ibídem) para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Sobre este último elemento, interesa destacar que existen diferentes modalidades de pago del valor del contrato de obra: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada reembolso de gastos y pago de honorarios y el otorgamiento de concesiones, sistemas de pago que señalaba el artículo 82 del Decreto 222 de 1983. Si bien estas modalidades no fueron previstas de manera expresa por la Ley 80 de 1993, no es óbice para que continúen constituyendo formas de pago en los contratos celebrados por la administración, en tanto en las condiciones generales de la contratación debe esta

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

precisar las condiciones de costo, las obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (art. 24, ordinal 5, literal c)."¹

2.4. Plazo: El plazo de ejecución de cada contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública es de:

PLAZO RUTAS COMPLEMENTARIAS: CATORCE (14) MESES distribuidos así: Un (1) mes etapa preliminar; Doce (12) meses etapa de obra y Un (1) mes de liquidación.

PLAZO RUTAS ALIMENTADORAS: ONCE (11) MESES distribuidos así: Un (1) mes etapa preliminar; Nueve (9) meses etapa de obra y Un (1) mes de liquidación.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Una vez finalice el plazo de ejecución de las obras, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoría debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados a fin de que corrijan los defectos en un plazo no mayor a TREINTA (30 DIAS).

Vencido este término debe la interventoría elaborar el acta de liquidación para proceder a la suscripción por partes.

2.5. Valor estimado del contrato y su justificación

Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones, bajo esta condición se estima el precio de este contrato en la suma inicial de:

LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS:

TOTAL: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 4/100 (\$17.203.072.361,4) M/CTE.

POR RUTAS:

RUTAS DE PRECARGA (ALIMENTADORAS)	VALOR (\$)
A103P	5.581.120.900,74
A105P	7.114.357.326,37
A107P	2.771.038.586,06

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sub sección B. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080). 31 de agosto de 2011.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

A113P	1.736.555.548,23
TOTAL	17.203.072.361,4

LOTE 2. RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS:

TOTAL: TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 53/100 (\$31.110.385.406) M/CTE.

POR RUTAS:

RUTAS DE PRECARGA (COMPLEMENTARIAS)	VALOR (\$)
CO03P	8.978.211.205,47
CO07P	3.539.930.576,88
CO13P	7.115.749.169,22
CO14P	4.921.196.055,94
C112Pv	6.555.298.398,02
TOTAL	31.110.385.405,53

Estos valores incluyen los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

En todo caso, tratándose de un contrato de obra a precios unitarios, el valor final será aquel que resulte de multiplicar el precio unitario ofrecido en la propuesta por las cantidades de obra efectivamente construidas.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto son: las cantidades de obra y los precios unitarios de las actividades que conforman el mismo. Se utilizaron los planos del proyecto para determinar las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta todos los distintos factores que inciden en su elaboración.

Se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto, que los materiales de cantera provienen de municipios vecinos a la ciudad, ya que en ella no se encuentra este tipo de materiales; que el sitio para disponer los residuos provenientes de demoliciones y excavaciones se encuentra localizado a una distancia aproximada de 25 kilómetros del sitio de la obra.

Se utilizaron precios unitarios de materiales y tarifas horarias de equipos vigentes en la ciudad a la fecha de elaboración del presupuesto.

Los precios unitarios se calcularon teniendo en cuenta los siguientes rubros:

1.- EQUIPOS.- Se utilizaron tarifas horarias de equipos existentes en la zona, con rendimientos estimados de acuerdo a cada una de las actividades donde eran requeridos, para calcular su costo.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

2.- **MATERIALES.**- Se determinaron las cantidades específicas de cada rubro que conforman los ítems y se utilizaron precios unitarios de los materiales con valores vigentes en la ciudad, para calcular su costo.

3.- **MANO DE OBRA.**- Se utilizaron valores de mano de obra vigente en la ciudad, dependiendo de cada una de las actividades que conforman el presupuesto y los rendimientos obtenidos en cada una de las obras de Transcaribe S.A, para calcular su costo.

4.- **TRANSPORTE.**- Se presupuestó para los ítems que tenían involucrado este componente, con una tarifa de m3-km vigente en la ciudad.

Para calcular el AUI se tuvieron en cuenta las siguientes necesidades:

LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS

	1 PERSONAL PROFESIONAL
ITEM	DESCRIPCION
	1.1 DIRECTOR DE OBRAS
	1.2 INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS
	1.3 INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO
	2 PERSONAL DE APOYO TECNICO
ITEM	DESCRIPCION
	2.1 Topógrafo
	2.2 Cadeneros (1)
	2.3 Maestro de obras/Capataz/técnico (1)
	2.4 Recorredor con Moto PMT (1)
	2.5 Controladores viales (24)
	2.6 Aforadores viales (6)
	2.7 Personal para brigadas de Mantenimiento de la Señalización (4)
	3 PERSONAL ADMINISTRATIVO
ITEM	DESCRIPCION
	3.1 Administrador
	3.2 Auxiliar Administrativo
	3.3 Contador Público
	3.4 Secretaria
	3.5 Mensajero y Conductor
	3.6 Aseo y Cafetería
	3.7 Celadores (2)
	4 COSTOS INDIRECTOS
ITEM	DESCRIPCION
	4.1 Oficina – Campamento
	4.2 Vehículo 4x4 (Incluye Conductor y Combustible) (1300 - 2000cc)
	4.3 Equipos de Topografía (Estación Total - Niveles)
	4.4 Equipos de Cómputo
	4.5 Muebles y enseres de dotación para oficina

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

- 4.6 Papelería
- 4.7 Servicios públicos
- 4.8 Laboratorio de Obras
- 4.9 Equipo de bombeo

LOTE 2. RUTAS PRECARGA COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION
	1 PERSONAL PROFESIONAL
	DESCRIPCION
1.1	DIRECTOR DE OBRAS
1.2	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS
1.3	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO
	2 PERSONAL DE APOYO TECNICO
	DESCRIPCION
2.1	Topógrafo
2.2	Cadeneros (1)
2.3	Maestro de obras/Capataz/técnico (1)
2.4	Recorredor con Moto PMT (1)
2.5	Controladores viales (24)
2.6	Aforadores viales (6)
2.7	Personal para brigadas de Mantenimiento de la Señalización (4)
	3 PERSONAL ADMINISTRATIVO
	DESCRIPCION
3.1	Administrador
3.2	Auxiliar Administrativo
3.3	Contador Público
3.4	Secretaria
3.5	Mensajero y Conductor
3.6	Aseo y Cafetería
3.7	Celadores (2)
	4 COSTOS INDIRECTOS
	DESCRIPCION
4.1	Oficina – Campamento
4.2	Vehículo 4x4 (Incluye Conductor y Combustible) (1300 - 2000cc)
4.3	Equipos de Topografía (Estación Total - Niveles)
4.4	Equipos de Cómputo
4.5	Muebles y enseres de dotación para oficina
4.6	Papelería
4.7	Servicios públicos
4.8	Laboratorio de Obras
4.9	Equipo de bombeo

Los costos antes citados se encuentran incluidos dentro de los presupuestos publicados para el proceso de selección.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

A estos contratos se les aplica impuestos, tasas, contribuciones tales como:

IMPUESTOS
Contribución a la seguridad democrática
Rete ICA
Sobre tasa deportiva (IDER)
Estampilla Pro Universidad de Cartagena
Estampilla Pro Años Dorados
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe

Los mismos suman, aproximadamente un 12% del valor del contrato. Estos contratos se encuentran excluidos de IVA, según artículo 100 de la Ley 21 de 1992 art. 15 de la Ley 17 de 1992.

2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

- UN ANTICIPO equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor contratado.

De conformidad con el Concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la Contraloría General de la República, *“El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar...”* (Cursiva fuera del texto).

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. Este anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de TRANSCARIBE para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- 1) *“En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la*

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

*celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico determinante para impulsar la ejecución del contrato.*²

*2) «...no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro».*³

3) En virtud de que en la etapa inicial del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, en especial las relacionadas con el índice de liquidez exigido en el pliego.

Los recursos recibidos por el CONTRATISTA a título de anticipo, se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual, y que cubren la inversión a realizar por parte del contratista en el primer mes de ejecución del contrato, periodo en el cual ya el mismo contratista ha presentado su primera cuenta de cobro y por lo tanto comienza a recibir los ingresos correspondientes a las actas mensuales.

- EL SALDO del valor del contrato se pagará, mediante pagos mensuales por entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa amortización del porcentaje que se entrega por anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y certificación del coordinador respectivo.

La interventoría verificará de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales, a proveedores y sub contratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios,

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE. 22 de junio de 2001. Radicación número: 44001-23-31-000-1996-0686-01(13436)

³ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Oficio N° 019172 del 03 de marzo de 2006. Delegado División de Normativa y Doctrina Tributaria. Oficina Jurídica.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto de los recursos derivados del mismo.

En todo caso debe darse aplicación a lo establecido en la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable, expedido por Colombia Compra Eficiente, versión G-MACFMI-01

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PÚBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la construcción de la totalidad de las obras corresponde a la suma de:

LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS:

TOTAL: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 4/100 (\$17.203.072.361,4) M/CTE.

LOTE 2. RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS:

TOTAL: TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 53/100 (\$31.110.385.406) M/CTE.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en sesión del 23 de agosto de 2018, desarrollo contenido en el Acta No. 136, órgano competente para de aprobar esta inversión con vigencia futura financiada. En atención a ello, este proceso de selección cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto del 2018 y el correspondiente a la vigencia futura del 2019.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a Transcaribe que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

En todo caso se dará especial aplicación a las sentencias del *CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, de fecha febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), Radicación:13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804)* y Consejero ponente: *OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015), Radicación: 05-001-23-31-000-1995-00613-01 (31.211)*, sobre aclaraciones y complementaciones.

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

5.1. Requisitos habilitantes

5.1.1. JURIDICOS:

5.1.1.1. Aptitud legal del proponente

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Los documentos para acreditar la capacidad legal deberán anexarse al **FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, que son:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria tanto de su principal como de su sucursal y/o agencia.
- Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Se debe anexar el pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, concordante con el Decreto 1990 de 2016.
- Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A.

5.1.1.2. Abono de la oferta

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Y ARQUITECTURA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Conorcios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consorcios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS o INGENIERIA CIVIL o CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

5.1.1.3. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2010 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los doce (12) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de doce (12) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)” (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***

PARÁGRAFO 1o. *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente” (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá al proponente la acreditación que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al SSSI, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.1.4. Garantía de seriedad de la oferta.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

En relación con la obligación de prestar garantía de seriedad del ofrecimiento realizado, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 prevé lo siguiente:

“Artículo 7°. De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

(...)”.

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la presente contratación, que en este caso es la suma de:

LOTE 1: \$1.720.307.237,00 M/CTE.

LOTE 2: \$3.111.038.541,00 M/CTE.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

5.1.1.5. Registro único de proponentes

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga inscrita las actividades que se describen a continuación:

Código UNSPSC 72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72103300	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00	

Código UNSPSC 72141000 Clase : Servicio de construcción de autopistas y carreteras										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	10	Servicio de construcción de autopistas y carreteras	00	

Código UNSPSC 72141100 Clase :										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72141100	F	SERVICIOS	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14	Servicios de construcción pesada	11	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura	00	

Por lo expuesto, tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación antes mencionada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

5.1.1.6. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el respectivo **FORMULARIO No. 2 que se denominará “Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción”**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

5.1.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página www.procuraduria.gov.co, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

5.1.1.7. Certificado de responsabilidad fiscal

La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

5.1.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de orden TÉCNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:

5.1.2. EXPERIENCIA:

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos que comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Estar registrados en el RUP;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial del lote para el cual esta ofertando el proponente, expresado en salarios mínimos
- Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Nombre del Contratista

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se podrá acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo u órdenes de compra y copia de la facturación.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, en cuanto a la experiencia y acreditar todos los aspectos de acuerdo a su porcentaje de participación.

5.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Debido a que la ejecución de las obras a contratar requiere de la experiencia específica previa del proponente, la entidad solicita que en la oferta se acredite, respecto a cada LOTE OFERTADO, lo siguiente:

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

PARA EL LOTE 1

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
 - o construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.
 - o Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.
 - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
 - o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 3.000 metros lineales de tubería.
 - o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 14.000 metros lineales de tubería.
 - o Instalación de mínimo 140.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi

PARA EL LOTE 2

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
 - o construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.
 - o Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.
 - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
 - o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 5.000 metros lineales de tubería.
 - o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 20.000 metros lineales de tubería.
 - o Instalación de mínimo 200.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

5.1.2.2. Capacidad Residual de contratación (Kr)

TRANSCARIBE establecerá la Capacidad Residual de contratación (Kr) para el contrato de obra igual o superior a:

LOTE 1: RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS: \$13.762.457.889.12; **17.616 SMMMLV** del presupuesto oficial.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

LOTE 2: RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS: \$24.888.308.324.43; **31.857 SMLV** del presupuesto oficial.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el FORMULARIO respectivo completamente diligenciado.

Esta exigencia se hace con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de la ejecución del contrato.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal la capacidad residual de contratación "K" se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante las cuales en todo caso no podrán ser inferiores a su porcentaje de participación en la forma asociativa que corresponda.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2017, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total X 100	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad de organización se tomaran los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad del activo	Utilidad neta dividida por el	Igual o superior a 8%

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

	activo total	
--	--------------	--

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar es mayor o igual a 1.
- **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o menor del 55%.
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de 5.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser mayor o igual (\geq) 15%.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser mayor o igual (\geq) 8%.

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS, no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones.

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo con la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2017, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ...”*

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ...”*.

La ponderación se efectuará entonces, sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y organización.

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica			450
Ponderación de calidad	Calidad de los equipos	150	450
	Laboratorio de ensayo de materiales	100	
	Sistema de control de calidad	200	
Apoyo a la industria nacional			90
Acreditación de Trabajadores con discapacidad			10
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación son:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (450 puntos)

TRANSCARIBE S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS CINCUENTA puntos (450) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.2.2. FACTOR CALIDAD: (450 puntos)

5.2.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS

Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una de las actividades. Considerando que los equipos dispuestos para la ejecución de la obra deben contar con las condiciones mecánicas y técnicas adecuadas para garantizar la calidad de la misma.

El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2004 y 2014. Lo anterior redundará en beneficios ambientales reduciendo la emisión de gases, polución y ruido entre otros, así como la obtención de mayores rendimientos en la obra.

Para la verificación de este factor de evaluación el proponente deberá presentar en la propuesta la relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.

Se asignarán máximo 150 puntos así:

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE	
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora c//lantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10
Camión Grúa	1	30	15

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3

Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.

5.2.2.2. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 100 PUNTOS

A través de ensayos de laboratorio es posible verificar el cumplimiento de las características y medidas de calidad requeridas así como asegurar el control de la calidad por parte del proponente.

Para acreditar la disponibilidad de laboratorios de ensayo de materiales debidamente acreditados para el contrato a celebrar, el proponente deberá anexar junto al FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CALIDAD, una carta del laboratorio contratado por el proponente donde conste que trabajará con éste último, en caso de resultar adjudicatario del contrato, para efectos de realizar los ensayos que se requieran durante la ejecución de la obra. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar la carta.

La entidad ha determinado que los ensayos versaran sobre: el concreto, agregados finos y gruesos, acero, los cuales deberán llevarse a cabo para realizar el control de calidad de la obra, teniendo en cuenta en todo caso las exigencias contenidas en el ANEXO A. ESPECIFICACIONES PAVIMENTOS Y GEOTECNIAS del pliego de condiciones.

5.2.2.3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS

Este criterio permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes de una calidad determinada.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:

a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.

b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar. 50 PUNTOS.

c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. Este documento debe contener como se aplica lo establecido en los literales a y

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

b a la obra que se pretende contratar, las especificaciones de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. (planes de calidad o programas de calidad). 50 PUNTOS.

d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. 50 PUNTOS.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 90 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de	90 PUNTOS

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

5.2.4. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (10 puntos)

El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la plata de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación de cada LOTE.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, a continuación se procede a documentar el análisis de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad y los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

6.1. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Comité de Conciliación de TRANSCARIBE S.A., es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 19° del Decreto 1716 de 2009.

Dando aplicación a dicha norma, expidió la *"POLÍTICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DE TRANSCARIBE S.A."*.

Específicamente el numeral 11. *EL RIESGO CONTRACTUAL* establece las políticas sobre las reglas de la gestión contractual, las cuales en efecto fueron incluidas en el Manual de Contratación adoptado por la empresa TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución No. 043 del 10 de marzo de 2014.

6.2. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsibles del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011. Sobre el tema, Colombia Compra Eficiente expidió el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", M-ICR-01.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

- (i) EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.

- (ii) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
- (iii) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (Decreto 1082 de 2015):

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR \Rightarrow equivalente al (20%) del valor del contrato
VIGENCIA \Rightarrow igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión a la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

VALOR \Rightarrow por una cuantía del 100% del valor pactado como anticipo para la ejecución del contrato

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

VIGENCIA \Longrightarrow deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación.

- C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

VALOR \Longrightarrow Por un porcentaje del 10% del valor del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- D. Estabilidad y calidad de la obra: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

VALOR \Longrightarrow Por un porcentaje del 30% del valor del contrato
VIGENCIA \Longrightarrow igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

- E. Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos, hechos u omisiones de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.
- El deducible para el amparo básico como adicionales será del 10% del valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR \Longrightarrow en cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial
VIGENCIA \Longrightarrow término de duración del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

8. ANALISIS SOBRE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal—Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de las especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

- excepción No. 31. *“La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.*
- excepción No. 49: *“Las contrataciones de empresas gubernamentales”.*

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

RAMON DIAZ GARCIA
Dir. Planeación e Infraestructura

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
